



RV: RESPESTA A 2025ER0140358 PAGC/SOLICITUD AUTO 00191

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 1/07/2025 14:08

Para Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (7 MB)

Auto 00191 PRF 39613.PDF;

PST

CA

**NOTIFICACIONES**

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Viviana Marcela Quintero Marin (CGR) <viviana.quintero@contraloria.gov.co>

Enviado: martes, 1 de julio de 2025 12:24

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: Esteban Evelio Marquez De La Pava (CGR) <esteban.marquez@contraloria.gov.co>

Asunto: RESPESTA A 2025ER0140358 PAGC/SOLICITUD AUTO 00191

Contraloría General de la República :: SGD 01-07-2025 12:17
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0128979 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO
MARIN
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
ASUNTO PAGC/SOLICITUD AUTO 00191 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE
OBS

2025EE0128979



Cordial saludo
la presente con el fin de dar respuesta a su solicitud



Viviana Marcela Quintero Marín
Secretaria Asistencial G 04
Secretaría Común
viviana.quintero@contraloria.gov.co
Armenia Quindio Cra 16 Calle 13-01

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.